PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO

LIBRE

Υ



CONSTITUCIONAL

SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 25 DEL AÑO 2014.

No. 43

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO QUINTA SECCIÓN

SUMARIO

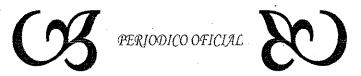
LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

CONTINUA PÁG. 8

DECRETO NÚM. 629.- MEDIANTE EL CUAL SE EMITE, LA DECLARATORIA DE CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A LA COMUNIDAD DE BENITO JUÁREZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS OCOTEPEC, TLAXIACO, OAXACA Y SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 108 PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ACTUALIZADO HASTA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2006, POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. PÁG. 4

DECRETO NÚM. 631.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DECLARATORIA DE CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A FÁVOR DE LA COMUNIDAD DE DIECINUEVE DE ABRIL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS OCOTEPEC, TLAXIACO, OAXACA Y SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 108 PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ACTUALIZADO HASTA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2006, POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.

PÁG. 5



4 QUINTA SECCIÓN

SÁBADO 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 17-de ocrubre del 2014. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONADDEL ESTADO.

IC. GABINO CUÉ MONTEACUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ COMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN:
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixias de Cabrera, Centro, Oax., 17 de octubre del 2014.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Nº 628.- Expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual decreta la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a la Comunidad de Lázaro Cárdenas, perteneciente al municipio de Santo Tomás Ocotepce. Tlaxiaco, Oaxaca, en los términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento en sesión de cabildo de fecha veintisiete de abril de dos mil catorce; y se modifica el decreto 108 publicado el 9 de mayo de 1994 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, actualizado hasta el día 19 de enero de 2006, por el que se estableció la División Territorial del Estado.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DAXACA, À SUS HABITANTES HACE SABER:

ESTADO DE DAXACA

TADO DE CAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. \$29

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

. DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17. 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a la comunidad de Benito Juárez, perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxíaco, Oaxaca, en los términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento en sesión de cabildo de fecha veintisiete de abril de dos mit catorce, sin otros alcances legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica el Decreto número 108 publicado el 9 de mayo de 1994, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, actualizado hasta el día 19 de enero de 2006, por el que se estableció la División Territorial del Estado, para quedar como sigue:

DISTRITO DE TLAXIACO

NOMBRE

DENOMINACIÓN POLÍTICA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA

Del Municipio 1 al 34 ...

35.- SANTO TOMÁS OCOTEPEC

Benito Juárez

Núcleo Rural

Agencia Municipal

Comuniquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, así como al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Instituto Nacional Electoral; al Titular de la Auditoria Superior del Estado; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y al Instituto Nacional de Estadistica y Geografía.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan. Centro, Oaxaca a 30 de septiembre de 2014.

DIP. JESUS LÓPEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE.

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN SECRETARIO

DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO SECRETARIO.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL. SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 17 de octubre del 2014. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAD DEL ESTADO.

IC. GABINO QUE MONTEAQUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ COMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 17 de obtubre del 2014.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ ROMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A1 C. .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Nº 629. Expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual decreta la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a la Comunidad de Benito Juárez, perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en los términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento en sésión de cabildo de fecha veintisiete de abril de dos mil catorce; y se modifica el decreto 108 publicado el 9 de mayo de 1994 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, actualizado hasta el día 19 de enero de 2006, por el que se estableció la División Territorial del Estado.